

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	NÚM. EXPTE.	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
FEDERACIÓN DE AA. VV. «ALZAHARA», DE CÓRDOBA	2007/31	Adquisición de equipamiento informático	3.359,99	3.359,99	100%	0,00	
ASOCIACIÓN PRO INMIGRANTES DE CÓRDOBA (APIC-ANDALUCÍA ACOGE)	2007/32	Adquisición de equipamiento informático	2.492,70	1.571,00	63,02%	921,70	
GRUPO PARA LA OBSERVACIÓN, DEFENSA Y ESTUDIO DE LA NATURALEZA, DE BAENA	2007/33	Adquisición de equipamiento informático	1.958,00	1.958,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS «NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA», DE LA RAMBLA	2007/35	Adquisición de equipamiento informático	1.904,61	1.904,61	100%	0,00	
ASOCIACIÓN POZOALBENSE DE FAMILIAS NUMEROSAS, DE POZO-BLANCO	2007/37	Adquisición de equipamiento informático	1.247,00	1.247,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN BUJALANCEÑA DE AYUDA A PERÚ «ABUAPE», DE BUJALANCE	2007/38	Adquisición de equipamiento informático	2.150,00	1.850,00	86,05%	300,00	
ASOCIACIÓN DE MUJERES BUENAVISTA, DE DOÑA MENCIA	2007/39	Adquisición de equipamiento informático	1.528,88	1.528,88	100%	0,00	
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS MENCIANOS «CAPACES», DE DOÑA MENCIA	2007/40	Adquisición de equipamiento informático	1.363,00	1.363,00	100%	0,00	

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de agosto de 2007, por la que se constituyen los Jurados de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía para el año 2006.

P R E Á M B U L O

El artículo 20.1 del Decreto de Consejo de Gobierno 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio, dispone la creación de estos Premios en el ámbito de la Junta de Andalucía con el fin de distinguir a los órganos, organismos y unidades que, mediante su actividad de mejora, hayan incrementado, de forma directa o indirecta, la calidad de los servicios que prestan a los ciudadanos.

El artículo 21.2 del citado Decreto establece la obligación de convocar anualmente los Premios mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En cumplimiento del mismo, por Orden de 14 de diciembre de 2006 se convocó la III Edición de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía, correspondiente al año 2006.

La base novena de la referida Orden prevé la existencia de dos Jurados, ambos constituidos por seis miembros designados por la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, entre personas de reconocida experiencia en el ámbito de la Administración Pública, la Calidad en la Gestión y la Administración Electrónica.

El primer Jurado valorará las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos. El segundo Jurado valorará las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica. La Presidencia de ambos Jurados recaerá en la titular de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, actuando como Secretario un funcionario designado por la Presidencia, con voz pero sin voto.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Orden de 14 de diciembre de 2006, el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Primero. El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos estará constituido por los siguientes miembros:

Presidencia: Doña Susana Aragón Montes, Directora General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

Vocales:

Don Joaquín Castillo Sempere, Director General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Doña María Francisca Montiel Torres, Directora General de Calidad, Innovación y Prospección Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Doña Matilde Santiago Cossi, Directora General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia.

Don Javier Iglesias Rodríguez, Director del Instituto Andaluz de Tecnología.

Don David Aguilar Peña, Rector de la Universidad de Granada.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por la Presidencia.

Segundo. El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica estará constituido por los siguientes miembros:

Presidencia: Doña Susana Aragón Montes, Directora General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

Vocales:

Don Felipe Amores Molero, Director de Sistemas de Información de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Don Antonio Ramírez de Arellano, Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Sevilla.

Doña Isabel M.^a Cumbreña Guil, Directora General de Consumo de la Junta de Andalucía.

Don José García Méndez, Director de la revista Sociedad e Información.

Doña María José Gualda Romero, Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por la Presidencia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas de con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2007.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de mayo de 2007, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª, del Capítulo II, de la referida Orden, se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (Boja núm. 47, de 7 de marzo de 2007).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de agosto de 2007.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2007.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del personal funcionario y laboral correspondientes al mes de mayo de 2007, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos